



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 17 MAR 2010

Res. H. N° 158-10

Exp. N° 4.276/09

VISTO:

La Res. H. N° 847/09 mediante la cual se establecen los aranceles fijados para los Cursos de Idiomas para Graduados dictados por el DEPARTAMENTO DE LENGUAS de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Lenguas solicita mediante nota N° 5.113/09 la modificación o ampliación de los alcances de lo dispuesto en la resolución mencionada, afin de exponer claramente la situación de los alumnos libres en concordancia con la Res. H. N° 475/99 que establece que éstos deberán abonar como único arancel para rendir solamente el examen final de los cursos de Idiomas, el equivalente a 2 (dos) cuotas del curso respectivo;

Que las docentes responsables del dictado de los Cursos de Idiomas, quienes firman la nota mencionada, justifican su pedido en el inconveniente generado por la ambigüedad de lo dispuesto en la resolución cuestionada al no establecer taxativamente el arancel que les corresponde abonar a los alumnos libres;

Que la Comisión de Hacienda y Espacio Físico, mediante Despacho N° 04/10, aconseja ampliar los términos de la Res. H. N° 847/09 de modo de explicitar la situación de los alumnos libres en cuanto a los aranceles respectivos, y comunicar lo dispuesto a las Áreas de Posgrado de las distintas Facultades y a la Coordinación de Posgrado y Relaciones Internacionales;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**

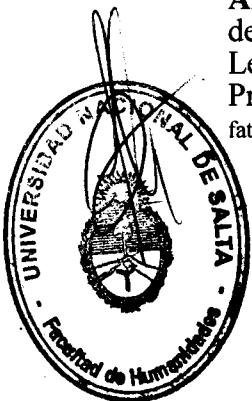
(En su sesión ordinaria del 23/02/10)

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°.- AMPLIAR** los términos de la Res. H. N° 847/09 en el sentido de dejar aclarado que: en el caso de los **alumnos libres de los Cursos de Idiomas para Graduados destinados a aspirantes a títulos de Posgrado, deberán abonar como único arancel el equivalente a 2 (dos) cuotas del curso regular correspondiente** -para rendir solamente el examen final respectivo.-

**ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE** a las Áreas de Posgrado de las distintas Facultades de la UNSa., Coordinación de Posgrado y Relaciones Internacionales, Departamento de Lenguas, Boletín Oficial, Dirección Administrativa Contable, y Departamento Presupuesto y Rendición de Cuentas.-

fat/JCL



*[Firma manuscrita]*

Prof. LUCIA DEL VALLE FERNANDEZ  
SECRETARIA  
Facultad de Humanidades U.N.Sa.

*[Firma manuscrita]*  
Esp. FLOR de MARIA del V. RIONDA  
DECANA  
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.